



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITA-
CIONAL DS 01 DE DOÑA MAGDALENA
ECHEVERRIA SAAVEDRA.**

RESOLUCIÓN EX. N° 239 /

VALPARAISO, 25 ENE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El Art. 36 del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

La Resolución Exenta N° 4029 (V. y U.) de fecha 22 de Mayo de 2012, que dispuso el Segundo Llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I para Grupos Emergentes y Título II para Sectores Medios, y fija el monto de los recursos que se destinarán en cada título.

La Resolución Exenta N° 7104 (V. y U.) de fecha 31 de Agosto de 2012, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Segundo Llamado Nacional 2012 que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

La Resolución Exenta N° 2293 de fecha 18 de Julio de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional DS 01 correspondiente a doña Magdalena Echeverría Saavedra.

El Oficio N° 10729 de fecha 27 de Diciembre de 2016, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un plazo adicional de vigencia al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Memorandum N° 6 de fecha 23 de Enero de 2017, por el cual la Jefa de la Unidad Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial indica que de acuerdo a lo indicado en Art. 36 del D.S. 01, en este caso corresponde que se otorgue un nuevo plazo de vigencia por el período solicitado.

El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Ingreso N° 1686 de fecha 14 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Magdalena Echeverría Saavedra señala que la vivienda que está adquiriendo con el subsidio pertenece a una sucesión que ha tenido que modificar toda la documentación debido al fallecimiento de uno de sus integrantes, motivo por el cual requiere de mayor plazo para la vigencia de su certificado de Subsidio Habitacional D.S. 01 (V. y U.) de 2011, que se encuentra vencido, con el objeto de dar término a los trámites de adquisición de esa vivienda, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, correspondiente a **doña Magdalena de las Mercedes Echeverría Saavedra, Rut 12.290.040-1.**



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



H.G.C.I.
HGCI

TRANSCRIPCIÓN

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- ARQUITECTO ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES.